



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y
ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO**

TESIS

**APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y CARGA
PROCESAL AL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA
FAMILIAR EN MOQUEGUA, 2024**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

GESTIÓN PÚBLICA

PRESENTADO POR:

**KAREN CECILIA RUEDA ZAPATA
CODIGO ORCID N° 0009-0005-8748-2990**

**TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO DE
ABOGADA**

DOCENTE ASESOR:

**Dr. MIGUEL GERARDO MENDOZA VARGAS
CÓDIGO ORCID 0000-0002-9812-6714**

CHINCHA, 2024

Constancia de aprobación de Tesis



CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE TESIS

Chincha, 25 de noviembre de 2024

Dra. Mariana Alejandra Campos Sobrino
DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
Presente. -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla e informar que la bachiller **RUEDA ZAPATA KAREN CECILIA**, con DNI Nro. **73199826**; de la Facultad Ingeniería, Ciencias y Administración del Programa Académico de **DERECHO**, ha cumplido con presentar su TESIS titulada: **“APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y CARGA PROCESAL AL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN MOQUEGUA, 2024”** con mención:

APROBADO(A)

Por lo tanto, queda expedita para la revisión por parte de los Jurados para su sustentación.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

Dr. Miguel G. Mendoza Vargas
CODIGO ORCID: 0000-0002-9812-6714

Declaratoria de autenticidad de la investigación

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, Karen Cecilia Rueda Zapata, identificado(a) con DNI N° 73199826, en mi condición de estudiante del programa de estudios de Derecho de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: "Aplicación del principio de oportunidad y carga procesal, al delito de omisión a la asistencia familiar en Moquegua, 2024.", declaro bajo juramento que:

- a. La investigación realizada es de mi autoría
- b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni autoplagio en su elaboración.
- c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas.
- d. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- e. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos, son reales, por lo que, el (la) investigador(a), no han incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- f. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad

Autorizo a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Moquegua, 25 de noviembre de 2024.



Rueda Zapata Karen Cecilia
DNI N° 73199826



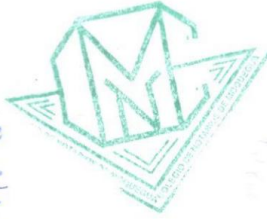
CERTIFICACION DE FIRMA(S) A LA VUELTA

*Las firmas y huellas dactilares corresponden al/los responsables(s) de la investigación.

Se Certifica las Firmas
sin Juzgar el Contenido

CERTIFICO: Que la Firma que
Antecede corresponde a Karen Cecilia Rueda
Zapata
Identificado (a) con DNI. 73199826
Ilo 25 NOV. 2024




MARIA LOURDES TAPIA DE CENTTY
NOTARIO - PUBLICO
REG. C.M.M. 04
ILO - PERU

Dedicatoria

A Dios, por ser la luz que guía mis pasos; a la vida, por ofrecerme oportunidades y momentos de alegría; a mi familia, por su amor incondicional y apoyo constante; y a mis amigos, por compartir risas y aventuras que enriquecen mi existencia. A todos ustedes, gracias por hacer de mi vida un viaje lleno de significado y gratitud.

Agradecimiento

Agradecimiento tanto a las autoridades y a docentes de la Universidad Autónoma de Ica, quienes junto a mi asesor de tesis me brindaron orientación en el desarrollo de la investigación.

Resumen

Objetivo general.

Determinar la relación entre la aplicación del principio de oportunidad y la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en Moquegua

Metodología.

Enfoque cuantitativo, diseño no experimental, transversal y relacional, modalidad de tipo básica, la población estuvo conformada por 1300 abogados colegiados y habilitados de Moquegua y la muestra por 19 abogados de Moquegua

Resultados descriptivos.

El 52.6% de los abogados consideran que la aplicación del principio de oportunidad es óptima, un 31.6% lo encuentra aceptable, mientras que un 15.8% lo califica como deficiente.

Conclusiones

Se logró verificar que la aplicación del principio de oportunidad se relaciona a una reducción significativa de la carga procesal.

Palabras claves: principio de oportunidad, carga procesal, delito de omisión a la asistencia familiar

Abstract

General objective.

Determine the relationship between the application of the principle of opportunity and the procedural burden to the crime of omission of family assistance in Moquegua.

Methodology,

Quantitative approach, non-experimental, transversal and relational design, basic type modality, the population was made up of 1,300 registered and qualified lawyers from Moquegua and the sample was made up of 19 lawyers from Moquegua.

Descriptive results

52.6% of lawyers consider that the application of the opportunity principle is optimal, 31.6% find it acceptable, while 15.8% rate it as deficient

Conclusions

It was verified that the application of the principle of opportunity is related to a significant reduction in the procedural burden.

Keywords: principle of opportunity, procedural burden, crime of omission of family assistance

ÍNDICE GENERAL

Portada	i
Constancia de aprobación de Tesis	ii
Declaratoria de autenticidad de la investigación	iii
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
Índice general	ix
Índice de tablas	xi
I. INTRODUCCIÓN	10
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
2.1 Descripción de problema.	11
2.2 Pregunta de investigación general	12
2.3 Preguntas de investigación específicas	12
2.4 Objetivo general	13
2.5 Objetivos específicos	13
2.6 Justificación e importancia	13
2.7 Alcances y limitaciones	14
III. MARCO TEÓRICO	16
3.1 Antecedentes	16
3.2 Bases Teóricas	21
3.3 Marco conceptual	25
IV. METODOLOGÍA	27
4.1 Tipo y nivel de investigación.	27
4.2 Diseño de Investigación	28

4.3 Hipótesis general y específicas	28
4.4 Identificación de las variables	29
4.5 Matriz de operacionalización de variables	30
4.6 Población – Muestra	31
4.7 Técnicas e Instrumentos de recolección de información	32
4.8 Técnicas de análisis y procesamiento de datos	32
V. RESULTADOS	34
5.1 Presentación de resultados	34
5.2 Interpretación de resultados	35
VI. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	38
6.1 Análisis inferencial	38
VII. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	42
7.1 Comparación de los resultados	42
VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	45
IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	47
ANEXOS	50
Anexo 01: Matriz de consistencia	51
Anexo 2: Instrumento de recolección de datos	53
Anexo 3: Base de datos	56
Anexo 4: Evidencia fotográfica	57
Informe de Turnitin al 16% de similitud	62

Índice de tablas

Tabla 1	Niveles de principio de oportunidad	42
Tabla 2	Niveles de las dimensiones del principio de oportunidad	42
Tabla 3	Niveles de la carga procesal	42
Tabla 4	Principio de oportunidad y carga procesal	46
Tabla 5	Eficacia procesal y carga procesal	47
Tabla 6	Celeridad del proceso y carga procesal	48
Tabla 7	La economía procesal y carga procesal	49

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como principal objetivo el analizar la relación existente entre el principio de oportunidad y la reducción de carga procesal. Este mecanismo, configura una facultad a los persecutores del delito de prescindir de la acción penal, cuando se presenten determinados requisitos para su configuración. Es pues, una herramienta que logra descongestionar al sistema judicial. De esta manera, la eficaz implementación de esta institución depende de factores como el nivel de capacitación que tienen los fiscales, la claridad normativa, etc.

Para abordar esta temática, el estudio fue desarrollado según los siguientes capítulos: En el capítulo I, corresponde a la introducción, en donde se realizó una contextualización del tema de investigación. Seguidamente, en el capítulo II. Planteamiento del problema: se describió a detalle la problemática de la excesiva carga procesal, se formuló la pregunta de investigación general y las preguntas específicas, y se establecieron los objetivos y se justificó la relevancia del estudio.

En el capítulo III, Marco teórico: se examinó los antecedentes, se detalló las bases teóricas y se desarrolló el marco conceptual que sustenta la investigación.

En el capítulo IV. Metodología: se detalló el tipo y diseño de investigación, las hipótesis, la identificación y operacionalización de variables, la población y muestra, así como las técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos.

En el capítulo V se presentaron los resultados y su interpretación. En el capítulo VI se analizó los resultados y se llevó a cabo el análisis inferencial. En el capítulo VII se discutió los resultados. Y por último en el capítulo VIII se presentaron las conclusiones y recomendaciones.

La autora.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Descripción de problema.

El delito de omisión a la asistencia familiar se puede apreciar desde varias perspectivas como la social, económica, entre otras, toda vez que no solamente nos referimos a un delito tipificado en el Código Penal, que implica un incumplimiento legal, sino a un problema social que afecta los derechos fundamentales y principios constitucionales que están relacionados a la protección de la familia. (Coarite Andrade, et al, 2020)

Una de las problemáticas más recurrente que aqueja al sistema judicial a nivel global es la sobrecarga laboral. Esta situación se caracteriza por un desbordamiento de casos pendientes, plazos de resolución cada vez más prolongados y una acumulación de tareas que sobrepasa la capacidad instalada de los tribunales y fiscalías.

El principal problema en Perú sobre la omisión a la asistencia familiar radica en el uso excesivo de la prisión preventiva como medida coercitiva ante el incumplimiento de la obligación alimentaria, lo cual genera un impacto negativo al atentar contra el interés superior del niño y tener consecuencias económicas y morales para la familia, derivando en un notable hacinamiento carcelario donde más del 78% de internos se encuentran reclusos por este delito, todo ello en medio de una aparente contradicción entre el carácter garantista y punitivo de la legislación, que imposibilita el cumplimiento de la finalidad principal de las pensiones alimenticias y se enmarca en una generalizada sobrepoblación penitenciaria (Panizo Moreno, 2021)..

La Fiscalía de Moquegua no es ajena a esta problemática pues ve afectada su capacidad de administrar justicia oportuna y eficientemente no solo debido a la sobre carga laboral, sino también a diversos factores propios del contexto local.

Como se mencionó anteriormente, el incremento en el número de denuncias presentadas ante la Fiscalía supera su capacidad (recursos humanos y materiales disponibles), como consecuencia del aumento de conflictos en la sociedad, cambios legislativos y el fácil acceso de la población a efectuar denuncias. También es necesario señalar que la Fiscalía de Moquegua abarca, dentro de su jurisdicción, una importante cantidad de localidades como provincias, distritos, anexos, entre otros, que requieren mayor coordinación para el desplazamiento.

Por otro lado, la complejidad de los casos relacionados con delitos económicos como lavado de activos y crimen organizado, requieren de un análisis exhaustivo por parte de los fiscales, lo que deviene en una demora en la resolución de los conflictos. Asimismo, la Fiscalía se enfrenta a otros desafíos, en lo estructural (insuficiencia de personal calificado), en lo presupuestal y falta de herramientas tecnológicas, lo que evidentemente debilita la gestión institucional.

La sobrecarga laboral en la Fiscalía de Moquegua trae como consecuencia el retraso en la atención de casos, la acumulación de expedientes, el desgaste del personal y la frustración y desconfianza de la población en el sistema de administración de justicia local; por lo cual, se decidió abordar esta problemática y plantear la siguiente pregunta de investigación

2.2 Pregunta de investigación general

¿Qué relación existe entre la aplicación del principio de oportunidad y la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en Moquegua, 2024?

2.3 Preguntas de investigación específicas

P.E.1:

¿Qué relación existe entre la eficacia procesal y la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en Moquegua, 2024?

P.E.2:

¿Qué relación existe entre la celeridad del proceso y la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en Moquegua, 2024?

P.E.3:

¿Qué relación existe entre la economía procesal y la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en Moquegua, 2024?

2.4 Objetivo general

Determinar la relación entre la aplicación del principio de oportunidad y la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en Moquegua, 2024

2.5 Objetivos específicos

O.E.1:

Establecer la relación entre la eficacia procesal y la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en Moquegua, 2024.

O.E.2:

Establecer la relación entre la celeridad del proceso y la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en Moquegua, 2024.

O.E.3:

Establecer la relación entre la economía procesal y la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en Moquegua, 2024.

2.6 Justificación e importancia

Justificación.

La presente investigación se justifica desde la perspectiva teórica porque para explicar la relación de las variables en cuestión, se soporta de teorías y enfoques que facilitan la comprensión y sustentan el análisis del estudio. En función de ello, los dos constructos teóricos: principio de oportunidad y carga procesal presentaran coherencia y articulación conceptual y por lo tanto fortalecerá el conocimiento existente.

Además, el estudio cuenta con justificación práctica puesto que los resultados podrán ser aprovechados por Fiscales y autoridades de la Fiscalía a fin de plantear estrategias que favorezcan la adecuada aplicación del Principio de Oportunidad en los casos de Omisión a la Asistencia Familiar, a fin de reducir efectivamente la carga procesal en la Fiscalía, implementar medidas y protocolos que optimicen los procesos y la gestión de estos casos, lograr una tramitación más ágil y eficiente, asignar los recursos humanos y materiales necesarios, y coordinar y articular con el Poder Judicial para establecer un abordaje integral del problema.

Importancia

La presente investigación es importante, porque su estudio, análisis y reflexión. permitiría comprender cómo la adecuada aplicación del principio de oportunidad puede incidir de manera efectiva en la reducción de la carga laboral excesiva que aqueja a los sistemas judiciales.

2.7 Alcances y limitaciones

En cuanto al alcance de esta investigación cabe precisar que en lo temático aborda la aplicación del principio de oportunidad y carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar como temas centrales, en lo metodológico, esta investigación solo precisa el establecimiento de la correlación entre ambas variables lo que implica que no habrá una explicación de causa efecto entre ellas.

Además, en lo concerniente al espacio geográfico, esta investigación se desarrolló en Moquegua y lo temporal el año 2024.

En cuanto a las principales limitaciones del estudio, se ha precisado que existe escasa literatura en cuanto a los antecedentes de origen internacional que vinculen las variables de estudio, lo que podría haber generado una mejor discusión comparando estudios internacionales con los del ámbito local de la realidad. Esta falta de referencias puede limitar la profundidad del análisis y dificultar la identificación de patrones y tendencias que podrían ser relevantes para el contexto específico de la investigación

III. MARCO TEÓRICO

3.1 Antecedentes

Al revisar diversas fuentes ya sea físicas o virtuales se ha logrado situar trabajos de investigación que guardan relación con las variables del presente estudio, lo que resulta enriquecedor a la presente investigación.

Internacionales

Hoyos Zavala & Caveda (2023) elaboraron una investigación cuyo principal objetivo fue el de analizar los fundamentos legales de la aplicación del principio de oportunidad entorno al derecho ecuatoriano, por lo que realizaron un estudio acerca de la relevancia del principio de oportunidad, donde resaltaron los requisitos de la legislación ecuatoriana establece que para abstenerse de iniciar la investigación penal. Para ello, los autores utilizaron el método documental y descriptivo, por lo que emplearon los métodos exegético y sistemático; además de la revisión de diversas fuentes bibliográficas. Como resultados se tuvo que la integración del principio de oportunidad en la legislación ecuatoriana tiene fundamento en el objetivo de conseguir un mecanismo idóneo que contribuya a la descongestión de la carga procesal dentro de las investigaciones penales, estableciéndose los requisitos para su operatividad.

Domínguez-Gallego et al. (2022) analizaron cómo la aplicación del principio de oportunidad faculta a la Fiscalía a suspender, interrumpir o detener una investigación, o incluso a privarse de iniciar una, en delitos cuya sanción sea de hasta cinco años de pena privativa de libertad, siempre considerando los criterios y reglas que rigen su procedencia. Para ello, los autores integraron los métodos cuantitativos, pues tratan el procesamiento de datos con una muestra de 53 casos, inductivo-deductivo, debido a que se utilizó el

razonamiento lógico para arribar a una conclusión; y por último el método analítico-sintético; pues se parte de la descomposición de lo que es el objeto de estudio individual, e integrarlas y estudiarlas en conjunto. Señala que el derecho del procesado y el de la víctima siguen caminos diferentes: por un lado, el principio de oportunidad favorece a la administración de justicia, la economía procesal y al propio procesado, pero deja de lado a la víctima, quien debería ser el sujeto más importante, al haber sido vulnerados sus derechos, correspondiendo al Estado su reparación integral. No obstante, el autor expone que la actual legislación no garantiza el cumplimiento del derecho de la víctima a ser indemnizada, pues le obliga a recurrir a la vía civil para restituir su derecho, vulnerando así el principio fundamental de la no revictimización. En este sentido, el análisis realizado por el autor evidencia la necesidad de armonizar y equilibrar los intereses de las partes involucradas en la aplicación del principio de oportunidad.

Nacionales

Saavedra Bautista (2024) efectuó una investigación en Chiclayo, con el propósito de analizar la aplicación del principio de oportunidad por segunda vez en los procesos de omisión a la asistencia familiar. Para ello desarrolló un estudio cuantitativo de nivel descriptivo en el que se encuestaron a un total de 50 participantes entre jueces, fiscales y profesionales abogados. Tuvo como principales resultados que la mayoría (60.0%) de encuestados consideraron estar de acuerdo con que los procesos de omisión a la asistencia familiar no cumplen su función procesal, llegando a la conclusión de que la doble aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar vulnera los derechos del alimentista, pues si bien este principio agiliza el proceso y asegura el pago de la obligación alimentaria en un primer momento, su aplicación reiterada no es justa ni adecuada, ya que los alimentistas no deberían tener que esperar hasta la vía penal para que se les resarza el daño.

Huamán Yance (2023) realizó un estudio en Huancayo con la intención de comprobar que la aplicación del principio de oportunidad presenta relación con el delito de omisión a la asistencia familiar. Dicho estudio se abordó cuantitativamente con alcance correlacional y tuvo como muestra de estudio a 110 abogados seleccionados no probabilísticamente, cuyos resultados demuestran que no existe una relación significativa entre la ejecución del principio de oportunidad y la solución de la problemática penal en la contravención de la omisión a la asistencia familiar. Es decir, que el principio de oportunidad no se muestra como una alternativa eficaz o concordante para resolver de manera temprana y consensuada los conflictos relacionados al delito de omisión a la asistencia familiar. A pesar de que el autor plantea inicialmente que el principio de oportunidad podría ser una forma legal de resolver de manera rápida y consensuada este tipo de conflictos, los resultados estadísticos de la investigación no respaldan dicha hipótesis.

Vilchez Echavarría (2023) realizó una investigación en Tarma, a fin de verificar que la carga procesal se relaciona con el principio de oportunidad. Motivo por el cual, esta indagación tuvo como enfoque cuantitativo y nivel correlacional, en el que la muestra se configuró a partir de 50 abogados litigantes, cuyos resultados mostraron que para el 96.0% de encuestados que consideraron que el principio de oportunidad es favorable, también consideraron que la carga procesal es alta. Además, verificó que existe relación entre ambas variables. Por lo que, se demuestra la importancia y efectividad de la aplicación del Principio de Oportunidad como herramienta para gestionar la excesiva carga procesal en los casos de Omisión a la Asistencia Familiar.

Nuñez Berrocal (2022) realizó una investigación con el objetivo de verificar la relación entre el delito a la omisión a la asistencia familiar

y la protección hacia el desarrollo integral del menor. De acuerdo con ello, esta indagación se caracterizó por ser cuantitativa con alcance correlacional, que tuvo como participantes a 400 abogados penalistas, cuyos resultados reportaron que existe relación entre ambas variables, por lo que concluye resaltando que este delito es de carácter instantáneo pero de efecto permanente, es decir, se consume una vez vencido el plazo de requerimiento judicial dictado por apercibimiento de denuncia penal, pero sus efectos se extienden de manera continua, poniendo en riesgo el desarrollo integral y el interés superior del menor que queda desprotegido.

Velásquez Caro (2021) realizó un estudio para determinar la relación entre la aplicación del principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la primera fiscalía provincial Penal Corporativa de Tarapoto durante 2019. Utilizando un diseño no experimental y analizando 73 carpetas fiscales a través de un enfoque documental, se encontró una alta y significativa correlación, con un coeficiente de Pearson de 0.814 y un nivel de significancia de 0.01. La aplicación del principio de oportunidad mostró una efectividad del 100% en el pago de pensiones adeudadas, logrando que aproximadamente 8 de cada 10 casos cumplan con el pago inmediato y total, aunque se observó cierta falta de uniformidad en las características de los imputados. En conclusión, el estudio resalta el impacto positivo del principio de oportunidad en el manejo de estos delitos, aportando significativamente al campo de la justicia penal.

Samillan Bustamante (2020) en su investigación realizada en la Fiscalía de Chiclayo, buscó verificar que el principio de oportunidad se relaciona con el delito a la omisión de asistencia familiar, por lo cual, el abordaje metodológico fue basado en el enfoque cuantitativo correlacional, siendo su muestra a 10 fiscales y 20 abogados, cuyos resultados reportados mostraron que la aplicación del principio de oportunidad constituye una solución eficaz para los conflictos

penales generados por el delito de omisión a la asistencia familiar, al permitir una tramitación más celeridad y eficiente de estos casos, logrando celeridad procesal, economía y satisfacción de los derechos vulnerados, lo cual se refleja en una mejora significativa de los tiempos de atención en la Fiscalía Penal de Chiclayo.

Para Oyola Loayza (2023) en su investigación pretendió demostrar la incidencia del principio de oportunidad en la CP del distrito fiscal de Lima Noroeste; para ello, realizó una investigación de tipo básica, con un nivel descriptivo, cuantitativa, con diseño no experimental. Siendo la población un total de 107 abogados, y muestra de 80 participantes. Asimismo, se utilizó la técnica de la encuesta. Cuyos principales resultados mostraron que el principio de oportunidad no tiene incidencia en la CP respecto a la fiscalía estudiada.

Por otro lado, tenemos a Aliaga Ypanaque & Serrano Salas (2022), quienes buscaron explicar que la correcta y adecuada aplicación del principio de oportunidad y su ayuda en la reducción de la carga procesal en la fiscalía de estudio. Utilizaron una metodología con enfoque cuantitativo, tipo básica, además de realizar un análisis de los datos recolectados con la legislatura y a distintos doctrinarios. Teniendo como conclusiones que el principio de oportunidad resulta ser una herramienta que enfrenta la problemática entorno a la carga procesal; asimismo, contribuye con los principios de celeridad y economía procesal pues hace que los procesos penales culminen rápidamente.

Seguidamente, Angulo Gatica (2022) buscó explicar en su investigación en qué medida el principio de oportunidad afecta a la carga procesal en relación al delito de omisión a la asistencia familiar. Dicha investigación tuvo un enfoque cualitativo, de tipo básica y diseño no experimental; además utilizó guía de entrevista, guía de análisis documental y ficha de análisis de normas. Por lo

que llegó a la conclusión de que el principio de oportunidad no permite reducir la carga procesal en los procesos aperturados en la fiscalía, ocasionando el incumplimiento de los plazos.

3.2 Bases Teóricas

3.2.1 Variable Principio de oportunidad

Definición

El Principio de oportunidad se puede definir como la excepción al principio de obligatoriedad de la acción penal. Como se sabe, el principio de legalidad concede al titular de la acción penal la facultad de abstención del ejercicio de la acción penal en situaciones establecidas previamente. Es así que el principio de oportunidad faculta al Fiscal para que, en determinadas circunstancias, pueda o no ejercer la acción penal, en contraposición a la obligatoriedad del principio de legalidad (Uribe Álvarez, 2023)

El artículo 2° del Código Procesal Penal define al principio de oportunidad como aquella “facultad que la ley otorga al Ministerio Público, con consentimiento expreso del imputado, de poder abstenerse de ejercitar la acción penal en cualquiera de los supuestos previstos en la Ley, en contraposición al tradicional principio de legalidad procesal que obliga al Fiscal a interponer la acción penal cuando exista delito”.

El principio de oportunidad se define como aquella potestad o facultad conferida al titular del Ministerio Público, que le permite dimitir del ejercicio de la acción penal en determinados casos previstos por la ley. Esta excepción al principio de obligatoriedad de la persecución penal otorga cierto grado de discrecionalidad al titular de la acción, posibilitándole abstenerse de ejercerla cuando concurren las circunstancias y requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico (Rodríguez et. Al., 2022)

El principio de oportunidad es un concepto jurídico procesal que faculta al titular de la acción penal a dar término a un proceso penal mediante un acuerdo entre las partes. Esta figura de origen doctrinal italiano ha sido incorporada en los ordenamientos jurídicos de países latinoamericanos como Chile, Costa Rica y Panamá, demostrando ser una forma eficaz de agilizar los procesos penales, reduciendo los plazos, particularmente en delitos como la Omisión a la asistencia familiar. (Velásquez Caro, 2021).

El principio de oportunidad es una exclusión del principio de legalidad, que impone la persecución penal por parte del sistema de administración de justicia. Se muestra como una expresión del poder potestativo de la Fiscalía, pues permite no iniciar, suspender, interrumpir o renunciar a la acción penal, siempre que concurren las exigencias previstas en la ley penal. (Monsalve, 2023).

Ventajas del principio de oportunidad

Aplicar el principio de oportunidad es muy relevante, permite dejar de perseguir todas las transgresiones de los delitos tipificados en el código penal de tal manera que se priorice la persecución en transgresiones más relevantes con un impacto mayor sobre el interés público. Por consiguiente, la aplicación del principio de oportunidad aportaría a mejorar la eficiencia de la Administración de Justicia, porque sus recursos estarían orientados a casos más relevantes. En consecuencia, el principio de oportunidad es muy valioso para racionalizar y optimizar los procesos que se tramitan en materia penal dentro del sistema de justicia-. (Oñate & Álvarez, 2022).

Dimensiones

La dimensión, eficacia procesal se refiere a la aptitud de la administración de justicia para alcanzar los propósitos dentro del proceso, de manera coherente. Implica el adecuado y pertinente

tramitación de los expedientes, la adecuada aplicación de las normas y principios procesales, y la emisión de actos procesales del órgano jurisdiccional, evitando la incongruencia y mejorando la calidad de las resoluciones judiciales. La eficacia procesal se erige como un elemento clave para garantizar la efectividad del servicio de justicia y evitar la acumulación de la carga procesal.

La dimensión celeridad procesal alude a la prontitud y agilidad con la que se desarrollan los procedimientos y se resuelven los casos en el sistema judicial. Supone mejorar los tiempos y plazos en cada etapa del proceso evitando demoras y retrasos innecesarios. La celeridad procesal constituye un principio fundamental del debido proceso, pues permite que las partes accedan a una justicia oportuna y expedita, evitando obstrucciones en el trámite de los litigios y con ello el incremento de carga procesal.

La dimensión economía procesal se refiere a la optimización de recursos utilizables en el sistema de justicia, ya sean humanos, materiales o financieros. También, optimización de los trámites, evitando diligencias innecesarias, procurando reducir los costos y esfuerzos requeridos para la tramitación de los procesos. La economía procesal contribuye a mejorar la productividad del sistema judicial, haciendo que no existan desperdicios de recursos sino más bien un uso óptimo de los mismos.

3.2.2 Variable Carga procesal

Definición de carga procesal

El término "carga procesal" no solo es la acumulación de casos pendientes en un sistema judicial. La "carga procesal" se relaciona con la conceptualización jurídica más general del proceso, en el cual tenemos propiamente derechos y obligaciones civiles, es decir, expectativas y cargas procesales (Cusi Alanoca, 2024).

El significado de "carga procesal" revela dos significados complementarios. Por un lado, se refiere a la cantidad de casos que conoce el juez, reflejando la demanda de justicia que recae sobre dicho sistema. Por otro lado, constituye una categoría fundamental para comprender la naturaleza y dinámica del proceso judicial en sí mismo. Si bien guarda relación con las obligaciones procesales de las partes, en la práctica es frecuente confundir ambos conceptos, a pesar de que la doctrina y la jurisprudencia han establecido sus diferencias jurídicas, aclarando sus particularidades y alcances específicos. (Eduardo et al., 2021).

El delito a la omisión.

El delito de omisión a la asistencia familiar es un ilícito penal que conlleva la negligencia o incumplimiento del deber de asistencia y manutención por parte del obligado alimentario, lo cual genera una excesiva carga procesal en la administración de justicia penal dado su alta frecuencia de ocurrencia. La persecución y sanción de este delito tiene como objetivo primordial la protección de bienes jurídicos tutelados relativos a derechos de los menores y personas económicamente dependientes. No obstante, existen propuestas orientadas a fortalecer mecanismos alternativos de solución, como la justicia restaurativa, con miras a disminuir la litigiosidad inherente a este fenómeno delictivo y promover enfoques más constructivos en la resolución de este tipo de conflictos. La persecución de este tipo penal tiene como objetivo proteger los derechos de los menores y aquellas que dependan económicamente.

Dimensiones.

La dimensión, factores que condicionan el incremento de la carga procesal: La carga procesal se incrementa debido a una serie de factores, como por ejemplo la acumulación de casos pendientes por resolver, esto debido a la poca respuesta o capacidad de los tribunales y juzgados para atender y resolver de manera oportuna y

eficiente la gran cantidad de asuntos que les son presentados. Adicionalmente a estos factores, se encuentran el incremento en los litigios debido a las demandas y el número creciente de conflictos.

La dimensión, causas que generan la acumulación de la carga procesal, hace referencia a las causas que se generan debido a la carga procesal. Esto debido a que la capacidad resolutoria de los tramites y plazos procesales y por situaciones dilatorias contribuyen a la acumulación de expedientes.

La dimensión, consecuencias de la carga procesal: hace referencia a los perjuicios que ocasiona la dilatación de la carga procesal, lo que se ha traducido en retrasos y demoras pueden incluso afectar los costos económicos y sociales.

3.3 Marco conceptual

Celeridad procesal: El principio de celeridad procesal se entiende como la búsqueda de procedimientos ágiles y expeditos en el desarrollo de los procesos judiciales; sin embargo, este principio no puede ser interpretado de manera absoluta, es decir, debe armonizarse con el respeto a los derechos fundamentales de las partes.

Deber Procesal:

Se refiere a aquella obligación que tienen los sujetos procesables a realizar determinados actos o mantener conductas dentro de un proceso judicial, los mismos que se encuentran contenidos en la norma procesal, siendo su cumplimiento indispensable para una adecuada resolución (Fiorenza, 2023).

Economía procesal:

Este principio se constituye como un eje rector que orienta el desarrollo del proceso judicial. Se enfoca en la búsqueda de una

justifica celeridad y eficiencia, procurando que los actos procesales se tramiten diligentemente y con menor costo.

Eficacia procesal:

La eficacia procesal es aquella capacidad del sistema de justicia de alcanzar los resultados esperados a través de los procesos judiciales. Es un principio fundamental que rige el óptimo funcionamiento del sistema de administración de justicia.

Principio de oportunidad:

El principio de oportunidad es el instrumento por el cual la ley faculta al Ministerio Público, a poner fin al ejercicio de la acción penal en determinadas circunstancias (León et al., 2022).

Sujeto Procesal:

Se refiere a la persona natural o jurídica, que participa directamente en un proceso judicial, asumiendo diversos roles como: demandante, demandado, testigo, perito, entre otros (Fiorenza, 2023).

IV. METODOLOGÍA

4.1 Tipo y nivel de investigación.

Enfoque.

Esta investigación corresponde al enfoque cuantitativo, caracterizado porque permite a los investigadores probar la hipótesis previamente planteada, a través de distintos procedimientos que incluyen la medición de las variables, el empleo de la estadística (Galeano M., 2011). En la misma línea de ideas, Sastre (2022) explica que al plantear las hipótesis, estas requieren ser comprobadas y necesariamente se tienen que emplear métodos estadísticos, y el empleo de estas herramientas presupone que la información extraída permita establecer ciertos patrones de comportamientos o de percepciones, lo que permitirá fundamentarse con la teoría para dar sustento a las hipótesis planteadas.

Tipo.

La presente investigación se enmarca dentro de la modalidad de investigación básica. Este tipo de estudios se centran en la generación y consolidación de los principios y supuestos teóricos conceptuales, sin requerir una aplicación o intervención directa. Si bien, la investigación de carácter básico contribuye al establecimiento de los fundamentos para abordar las problemáticas, su objetivo primordial no consiste en resolverlas, sino más bien, en comprender cómo se manifiestan estas situaciones y fenómenos, y cómo pueden ser explicados a nivel conceptual, ampliando así el entendimiento y el conocimiento sobre dichos temas (Plencovich & Bacco, 2024).

Nivel.

El nivel de la presente investigación es relacional. Este pretende determinar si las variables que han sido analizadas se asocian entre sí y en qué medida se da esta relación (García, 2024).

4.2 Diseño de Investigación

El diseño de la presente investigación es de tipo no experimental transversal, caracterizado por no implicar la intervención o manipulación deliberada de las variables materia de estudio. Asimismo, se le denomina transversal debido a que las mediciones y observaciones se llevan a cabo en un momento específico en el tiempo, en un corte temporal determinado. El objetivo principal de este tipo de diseños no experimentales transversales es identificar y describir las características, relaciones o diferencias que se presentan en ese punto concreto de observación, sin alterar las condiciones naturales de los fenómenos analizados. De esta manera, se busca documentar y analizar los fenómenos tal y como se manifiestan en su contexto natural, sin introducir ningún tipo de intervención o manipulación por parte del investigador (Huairé Inacio et al, 2022).

4.3 Hipótesis general y específicas

4.3.1 Hipótesis general.

El principio de oportunidad se relaciona con la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en de Moquegua, 2024.

4.3.2 Hipótesis específicas.

H.E.1:

La eficacia procesal se relaciona con la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en Moquegua, 2024.

H.E.2:

La celeridad del proceso se relaciona con la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en Moquegua, 2024.

H.E.3:

La economía procesal se relaciona con la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en Moquegua, 2024.

4.4 Identificación de las variables

Variable 1:

Principio de oportunidad

Dimensiones:

Eficacia procesal

Celeridad procesal

Economía procesal

Variable 2:

Carga procesal

Dimensiones:

Factores que condicionan su incremento

Causas que generan su acumulación

Consecuencias de la carga procesal

4.5 Matriz de operacionalización de variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALORES	NIVEL Y RANGOS	TIPO DE VARIABLE ESTADÍSTICA
Principio de oportunidad	D.1: Eficacia procesal	Duración del proceso Percepción de justicia Percepción de certeza	1,2,3,4,5	Ordinal tipo Likert Nunca = 1 Casi nunca = 2 A veces = 3 Casi siempre = 4 Siempre = 5	Bueno [4 - 9] Regular [10 - 15] Deficiente [16 - 20]	Cualitativa ordinal
	D.2: Celeridad del proceso	Percepción de rapidez de justicia Percepción de calidad de justicia Numero de actos procesales	6,7,8,9,10			
	D.3: Economía procesal	Percepción de actuaciones procesales Percepción de onerosidad de la justicia	11,12,13			

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALORES	NIVEL Y RANGOS	TIPO DE VARIABLE ESTADÍSTICA
Carga procesal	D.1: Factores que condicionan su incremento	Expedientes ingresados Disponibilidad de personal Provisionalidad	1,2,3	Ordinal tipo Likert Nunca = 1 Casi nunca = 2 A veces = 3 Casi siempre = 4 Siempre = 5	Bueno [4 - 9] Regular [10 - 15] Deficiente [16 - 20]	Cualitativa ordinal
	D.2: Causas que generan su acumulación	Discrepancias entre sujetos procesales	4, 5, 6, 7			
	D.3: Consecuencias de la carga procesal	Crisis del sistema judicial Sobrecarga Congestión procesal	8, 9			

4.6 Población – Muestra

Población.

La población estará conformada por 1300 abogados colegiados habilitados de Moquegua. El concepto de población alude a la totalidad de elementos o unidades de análisis que comparten características de pertenencia y resultan de interés para el investigador. Estas entidades pueden ser personas, registros, edificios u otro tipo de elementos que se desean estudiar (Niño Rojas, 2019).

Criterios de inclusión: Se incluirán aquellos profesionales abogados que acepten participar del estudio.

Criterios de exclusión: Aquellos que se encuentren con licencia o una incapacidad que impida realizar las encuestas.

Muestra

La muestra estará constituida por 19 abogados habilitados y colegiados en Moquegua. La muestra se define como un subconjunto representativo y acotado de la población total, seleccionado mediante procedimientos sistemáticos, cuyo propósito es permitir la inferencia de características, relaciones y patrones del fenómeno de estudio a partir de la información obtenida de dicha porción (Lerma Gonzáles, 2022).

Muestreo

El muestreo que se empleará será de naturaleza no probabilística de tipo intencional. Esto implica que la selección de la muestra no responderá a criterios de probabilidad, sino que obedecerá a la identificación de características específicas y la disponibilidad de la población bajo estudio. Este enfoque permite orientar intencionalmente la elección de los elementos muestrales en función de los objetivos de la investigación, en lugar de un proceso aleatorio. De esta manera, se busca capturar la heterogeneidad y variabilidad presentes en la población de interés (Hernández León & Coello González, 2011).

4.7 Técnicas e Instrumentos de recolección de información

Técnica

Para evaluar las variables de estudio, se consideró la encuesta como la principal técnica de recolección de datos, la cual consiste en un conjunto de preguntas relacionadas con la información que se desea recabar empleando para ello diferentes formatos (Polgar & Shane, 2014).

Instrumento.

Como instrumento, se emplearán los cuestionarios, que vienen a ser el mecanismo para la recolección de información mediante un conjunto de preguntas que responden los participantes de la investigación. Estos cuestionarios se diseñan de acuerdo con los objetivos y las variables de estudio, y se aplicarán en la modalidad de encuesta (Rebollo & Ábalos, 2022).

Para evaluar el principio de oportunidad se empleará el cuestionario diseñado por (Samillan Bustamante, 2020) quien examinó este constructo a partir de tres dimensiones: eficacia, celeridad y economía a través de 13 preguntas en escala ordinal. Este cuestionario cuenta con validez de expertos.

De igual modo, para medir la segunda variable, se empleó el cuestionario de carga procesal diseñado por (Vilchez Echavarría, 2023), cuyo instrumento se basó en tres dimensiones: factores que condicionan su incremento, causas que generan su acumulación y consecuencias de la carga procesal, en base a 9 reactivos en escala ordinal. Dicho instrumento también cuenta con validez expedida por juicio de expertos.

4.8 Técnicas de análisis y procesamiento de datos

En lo concerniente a los procedimientos para el análisis de los datos, la presente investigación se valió del software estadístico SPSS en su versión 26 para el procesamiento de la información recopilada. Dicha herramienta informática se empleó como un instrumento de soporte y

facilitación en la construcción de la base de datos, la cual contuvo los registros seleccionados para ser objeto de estudio

Por otro lado, se efectuarán dos tipos de análisis, el primero de corte descriptivo, empleado para conocer las características generales de la muestra y las variables de estudio, incluyendo medidas de tendencia central, y frecuencia

En cuanto al análisis de los datos, la investigación realizó un abordaje inferencial. Con el fin de determinar la prueba estadística más adecuada, se evaluó el cumplimiento del supuesto de normalidad en las muestras mediante la aplicación de la prueba de Shapiro-Wilk, procedimiento indicado para tamaños muestrales menores a 50 observaciones (Galindo-Domínguez, 2020). Los resultados obtenidos de dicha prueba determinarán si las muestras presentan una distribución normal o no. En función de ello, se establecerá si las pruebas a emplear serán de naturaleza paramétrica o no paramétrica. De este modo, el análisis inferencial se estructurará en torno a la evaluación previa de la normalidad, lo cual permitirá seleccionar la estrategia estadística más apropiada para el contraste de hipótesis y la consecución de los objetivos planteados en la investigación (Martínez González et al., 2020). Para el caso de las pruebas no paramétricas se empleará Rho de Spearman y en el caso de las paramétricas, se hará uso de Chi cuadrado de Pearson.

V. RESULTADOS

5.1 Presentación de resultados

Tabla 1

Niveles de principio de oportunidad

Niveles	<i>F</i>	%
Deficiente	3	15,8
Aceptable	6	31,6
Óptimo	10	52,6
Total	19	100,0

Nota: *f*=Frecuencia absoluta

Tabla 2

Niveles las dimensiones del principio de oportunidad

	Eficacia procesal		Celeridad del proceso		Economía procesal	
	<i>f</i>	%	<i>F</i>	%	<i>f</i>	%
Deficiente	4	21,1	3	15,8	3	15,8
Aceptable	5	26,3	8	42,1	7	36,8
Óptimo	10	52,6	8	42,1	9	47,4
Total	19	100,0	19	100,0	19	100,0

Nota: *f*=Frecuencia absoluta

Tabla 3

Niveles de la carga procesal

Niveles	<i>F</i>	%
Limitado	3	15,8
Moderado	6	31,6
Considerable	10	52,6
Total	19	100,0

Nota: *f*=Frecuencia absoluta

5.2 Interpretación de resultados

Respecto a los niveles del principio de oportunidad, las percepciones implican que, para fortalecer la confianza en el sistema y optimizar la resolución de conflictos penales, es crucial abordar las deficiencias señaladas y trabajar en la capacitación y recursos para los fiscales, garantizando así un uso más eficaz del principio de oportunidad.

Los resultados de la Tabla 1 indican que, si bien un 52,6% de los abogados considera que la aplicación del principio de oportunidad es óptima, un 15,8% lo califica como deficiente, lo que revela preocupaciones sobre su implementación en casos de omisión de asistencia familiar. Con un 31,6% que lo encuentra aceptable, existe un reconocimiento de que, aunque el principio es generalmente visto como efectivo, hay áreas que requieren mejoras.

La Tabla 2 muestra la evaluación de tres dimensiones del principio de oportunidad: eficacia procesal, celeridad del proceso y economía procesal, basada en las respuestas de 19 abogados encuestados. Respecto a la dimensión de eficacia procesal, un 52,6% de los abogados la considera óptima, por otro lado, solamente un 21,1% lo tilda como deficiente. Estos resultados proponen una percepción altamente positiva respecto a la efectividad de la aplicación del principio de oportunidad en cuanto a la resolución de conflictos. Asimismo, concerniente a la celeridad del proceso, un 42,1% lo aprecia como aceptable, mientras que el 15,8% lo considera deficiente. Esto último responde a una buena percepción genérica, además del reconocimiento de áreas que necesitan atención. Por último, en torno a la dimensión de economía procesal, un total de 47,4% lo considera óptimo, contrario a un 15,8% que lo tacha de deficiente; sugiriendo que a pesar de que la mayoría de abogados perciben al principio de oportunidad como eficiente, se prevé la existencia de espacios que necesitan su optimización. Bajo esta línea, los resultados reflejan una visión generalmente positiva de este principio, sin embargo, también se

exhibe la necesidad de mejoras en torno a las dimensiones de celeridad y economía procesal, ello con la finalidad de alcanzar el máximo de efectividad.

Respecto a la Tabla 3, los resultados obtenidos se orientan a la percepción de que la carga procesal entre los abogados está influenciada por distintos factores. Una gran mayoría la califica como considerable, esto es un 52,6%, lo que puede deberse a la creciente complejidad de los casos y la acumulación de trabajo, lo que provoca que muchos se sientan abrumados y con menos tiempo para preparar adecuadamente cada caso en concreto. Asimismo, el 31,6% que la considera moderada refleja a aquellos abogados que, aunque enfrentan dificultades, logran manejar la situación gracias a su experiencia o habilidades organizativas. Por otro lado, el 15,8% que opina que la carga es limitada puede representar una perspectiva más optimista o una menor exposición a casos complejos. En síntesis, estos resultados obtenidos sugieren que a pesar de que un porcentaje de abogados pueden lograr adaptarse, para la mayoría la carga resulta ser excesiva; lo que implica una alta necesidad de la implementación de reformas normativas para la consecución de optimización en la resolución de casos.

Asimismo, la Tabla 3 muestra la examinación de los niveles de carga procesal según las respuestas obtenidas de los cuestionarios aplicados a de 19 abogados encuestados. De ello, se obtiene que un 52,6% de los abogados considera que la carga procesal es considerable, lo que implica una preocupación relacionada al volumen de trabajo, lo mismo que podría impactar negativamente en la eficiencia en la administración de justicia. Por otro lado, un 31,6% la califica como moderada, lo que sugiere que, a pesar de que la carga es cómoda, presenta dificultades. Finalmente, para el 15,8% restante la carga procesal es limitada, de lo que se advierte que una minoría considera el volumen de trabajo como no excesivo. En conjunto, estos resultados destacan que, mientras que

algunos abogados consideran que la carga es aceptable, la mayoría siente que es considerable, lo que subraya la necesidad de implementar medidas que alivien esta carga y optimicen la capacidad del sistema judicial para manejar los casos de manera más eficiente.

VI. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

6.1 Análisis inferencial

Verificación de la Hipótesis general.

Ha: El principio de oportunidad se relaciona con la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía de Moquegua, 2024.

Ho: El principio de oportunidad **no** se relaciona con la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía de Moquegua, 2024.

Tabla 4

Principio de oportunidad y carga procesal

		Carga procesal
Principio de oportunidad	Rho de	- 0,954
	Spearman	
	Sig. (bilateral)	0,000
	N	19

En la verificación de esta hipótesis, la significancia ($p = 0,000$) con un valor p menor a $0,05$ indica que la relación observada es estadísticamente significativa. Esto implica que hay evidencia suficiente para rechazar la hipótesis nula (H_0), confirmando que efectivamente el principio de oportunidad se relaciona con la carga procesal en este contexto. El coeficiente de correlación de Spearman ($Rho = -0,954$) indica una fuerte correlación negativa, lo que significa que a medida que se mejora la aplicación del principio de oportunidad, la carga procesal tiende a disminuir. En consecuencia, estos datos resaltan el valor del principio de oportunidad como herramienta para optimizar la gestión de casos en el Ministerio Público, proponiendo su adecuada utilización podría contribuir a aliviar la carga procesal en delitos de omisión a la asistencia familiar.

Verificación de la Hipótesis específica 1

Ha: La eficacia procesal se relaciona con la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en Moquegua, 2024.

Ho: La eficacia procesal se relaciona con la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en Moquegua, 2024.

Tabla 5

Eficacia procesal y carga procesal

		Carga procesal
	Rho de Spearman	- 0,972
Eficacia procesal	Sig. (bilateral)	0,000
	N	19

En el reporte mostrado, el valor de significancia ($p = 0,000$) es un p-valor inferior a 0,05 lo que demuestra que la asociación observada es estadísticamente válida, corroborando la existencia de una relación inversa de variables: es decir, si la eficacia procesal mejora, la carga procesal se reduce en los casos relacionados con el delito de omisión a la asistencia familiar. El coeficiente de correlación de Spearman (Rho = -0,972) indica una relación inversa muy fuerte, señalando que mientras más aumenta la eficacia en los procesos, la carga de trabajo tiende a disminuir. Este hecho tiene varias consecuencias prácticas. Primero, puede guiar a las autoridades de la administración de justicia a establecer estrategias que prioricen la mejora de la eficacia procesal. Esto podría incluir la mejora del capital humano, la adopción de recursos tecnológicos, o la revisión de procedimientos de tal manera que se eliminen demoras innecesarias. Además, al reducir la carga procesal, se beneficia tanto al Ministerio Público como a los justiciables.

Verificación de la Hipótesis específica 2

Ha: La celeridad del proceso se relaciona con la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía de Moquegua, 2024.

Ho: La celeridad del proceso se relaciona con la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía de Moquegua, 2024.

Tabla 6

Celeridad del proceso y carga procesal

		Carga procesal
Celeridad del proceso	Rho de Spearman	- 0,931
	Sig. (bilateral)	0,000
	N	19

La tabla presenta un p-valor de 0,000, lo que indica que la relación observada entre la celeridad del proceso y la carga procesal es estadísticamente significativa. El coeficiente de correlación de Spearman de -0,931 revela una correlación negativa muy fuerte.

Esto significa que conforme se incrementa la rapidez del proceso, la carga procesal suele reducirse. Esto implica, que nos encontramos ante una relación inversa de variables, es decir, que a medida que la celeridad del proceso aumenta, la carga procesal tiende a disminuir, (las variables cambian en direcciones opuestas. En términos prácticos, cuando los procedimientos se llevan de manera más ágil, con prontitud y eficiente, disminuye el amontonamiento de expedientes en trámite que enfrenta el personal fiscal.

Este hallazgo tiene importantes implicaciones para la gestión judicial. Al aumentar el diligenciamiento de los procesos de tal manera que sean más rápidos, no solo se alivia la presión sobre el Ministerio Público, sino que también se pueden obtener resultados más rápidos y efectivos para los justiciables y personas que requieren prontitud en sus casos. Una mayor rapidez en el manejo de los casos puede traducirse en una experiencia más favorable para los implicados, fomentando una mayor credulidad en la labor de los fiscales.

Verificación de la Hipótesis específica 3

Ha: La economía procesal se relaciona con la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en de Moquegua, 2024.

Ho: La economía procesal no se relaciona con la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en Moquegua, 2024.

Tabla 7

La economía procesal y carga procesal

		Carga procesal
Economía procesal	Rho de Spearman	- 0,947
	Sig. (bilateral)	0,000
	N	19

En la tabla 7, se revela un p-valor de 0,000, lo que indica que la relación entre la economía procesal y la carga procesal es estadísticamente significativa. El coeficiente de correlación de Spearman de -0,947 indica una fuerte correlación negativa. Esto sugiere que a medida que se optimiza la economía procesal, la carga de trabajo que enfrenta el personal fiscal tiende a disminuir. En otras palabras, cuando los recursos se utilizan de manera más eficiente, se logra un decrecimiento en la gran magnitud de casos por resolver y en la presión sobre los fiscales.

VII. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

7.1 Comparación de los resultados

Según los hallazgos del objetivo general, se constató que existe una relación significativa entre el principio de oportunidad y la carga procesal, lo que sugiere que una correcta aplicación de este principio puede influir positivamente en la administración de casos en la Fiscalía. Además, debido a la correlación inversa de variables, (cuando el valor de una variable aumenta, el valor de otra variable disminuye) implica que a medida que se mejora la aplicación del principio de oportunidad, la carga procesal tiende a disminuir. Estos descubrimientos destacan el valor de este principio como una herramienta valiosa para optimizar la gestión de casos, especialmente en delitos de omisión a la asistencia familiar.

Los hallazgos son congruentes con el estudio de Velásquez Caro (2021) investigación de la cual se logró inferir que la aplicación efectiva del principio de oportunidad tiene un impacto positivo y significativo en la resolución de delitos de omisión a la asistencia familiar. Antes que nada, el resultado de la investigación señala que el principio de oportunidad tiene un buen porcentaje en el pago de las pensiones adeudadas, lo cual demuestra su eficacia para reparar el daño de manera oportuna. Así también se manifiesta la necesidad de normalizar las reglas para el empleo de este principio del derecho procesal.

Los resultados también muestran congruencia con el estudio de Saavedra Bautista (2024) en cuyo estudio realizado en Chiclayo muestra que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos por omisión a la asistencia familiar. Si bien la mayoría de encuestados (jueces, fiscales y abogados) considera que estos procesos no cumplen adecuadamente su función, el estudio concluye que la doble aplicación del principio de oportunidad en estos casos vulnera los derechos de los alimentistas, ya que, si bien puede agilizar el proceso y asegurar el

pago de la obligación alimentaria inicialmente, su uso reiterado no se considera justo ni apropiado, pues los alimentistas no deberían tener que esperar hasta la vía penal para recibir la reparación debida. Estos resultados resaltan la necesidad de revisar y refinar los criterios de aplicación de este principio, de manera que se logre un equilibrio entre la eficiencia procesal y la protección de los derechos de las partes involucradas en este tipo de casos.

El estudio realizado por Huamán Yance (2023) en Huancayo presenta resultados que contrastan con la evidencia previa, al no encontrar una relación significativa entre la aplicación del principio de oportunidad y la resolución de casos de omisión a la asistencia familiar. En contraste con estudios realizados antes, que manifestaron la efectividad de este mecanismo procesal, lo encontrado por Huamán indican que el principio de oportunidad no es una alternativa eficaz o concordante para resolver con prontitud los conflictos relacionados a este tipo de delito, a pesar de que el autor propone al principio que podría ser una forma legal de hacerlo. Estos se confrontan con la evidencia de otros estudios y proponen que el impacto del principio de oportunidad en los casos de omisión a la asistencia familiar puede variar dependiendo del contexto, lo cual resalta el significado de seguir explorando los factores que puedan estar relacionados a la efectividad de este mecanismo en diferentes entornos.

Caso contrario es respecto a la investigación de Oyola Loayza (2023) quien demostró la incidencia del principio de oportunidad en la carga procesal del distrito fiscal de Lima Noroeste, concluyendo que el principio de oportunidad no es significativo para la carga procesal, además de no tener incidencia en la carga procesal respecto a la carga fiscal de la fiscalía estudiada.

Situación similar sucede con Angulo Gatica (2022), pues en su investigación concluye que el nivel de atención al principio de

oportunidad es limitado, ya sea por causas físicas o estructurales, o inclusive la falta de capacitación al personal miembro de la institución; viéndose por lo tanto afectado en su adecuada aplicación, pues tampoco existe un control acerca de su cumplimiento o respecto a los plazos debido a la excesiva carga procesal presente en los despachos fiscales. Asimismo, el principio de oportunidad no permite reducir la carga procesal en los procesos aperturados en la fiscalía, ocasionando el incumplimiento de los plazos.

Contratados estos resultados con los de Buitrón (2018), en donde se pretendió cotejar si la aplicación del principio de oportunidad resulta eficiente al momento de generar descongestión respecto a la carga procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar; resultados que guardan relación con la presente investigación puesto que implica que a medida que se mejora la aplicación del principio de oportunidad, la carga procesal tiende a disminuir.

Los resultados también muestran congruencia con el estudio de Candia Zamalloa (2020), pues se constató que el principio de oportunidad representa el inicio de la reforma en la administración de justicia. Asimismo, su aplicación que pretende evitar y eliminar la carga procesal dentro de las fiscalías, logrando con ello una percepción de mejor acceso y calidad de justicia para todas las partes del proceso. Logrando de esa manera, que la correcta aplicación del principio influya de manera positiva en la administración de casos por parte del ministerio público.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

1. Se concluye que la aplicación del principio de oportunidad está vinculada a la disminución de la carga procesal, como lo indica el coeficiente de Rho de Spearman de -0,954 y la significancia estadística de 0,000. Los resultados sugieren que un incremento en la implementación de este principio puede aliviar la carga procesal, por tanto, tendríamos una gestión de casos más optima.
2. Se determina que hay una relación muy estrecha pero negativa entre la eficacia procesal y la carga procesal, como lo demuestra un coeficiente de Rho de Spearman de -0,972 y una significancia estadística de 0,000. Esto sugiere que una mayor eficacia procesal conlleva a una notable disminución de la carga procesal.
3. Se concluye que hay una relación fuerte y negativa entre la economía procesal y la carga procesal, como lo demuestra un coeficiente de Rho de Spearman de -0,947 y una significancia estadística de 0,000. Esto implica que a medida que la celeridad del proceso se incrementa, la carga procesal disminuye significativamente (relación inversa de variables). Estos hallazgos sugieren que acelerando los trámites judiciales permitirá aliviar la carga del sistema legal, contribuyendo a una gestión más eficiente de los casos.
4. Se concluye que hay una relación fuerte y negativa entre la economía procesal y la carga procesal, como lo demuestra un coeficiente de Rho de Spearman de -0,947 y una significancia estadística de 0,000. Esto nos dice que la mejora en la economía procesal, la carga procesal disminuye. Estos hallazgos indican que la optimización de recursos y procedimientos en el ámbito judicial es fundamental para aliviar la carga del sistema legal, fomentando así un desarrollo más optimo y racional de los casos.

Recomendaciones

1. Se propone que los legisladores y administradores del sistema de justicia peruano pongan en marcha acciones que promuevan el uso del principio de oportunidad en los procesos judiciales. Esto podría incluir desde el fortalecimiento del capital humano de los servidores judiciales en su aplicación y la creación de manuales de procedimientos claros que faciliten su adopción, con el objetivo de disminuir la carga procesal y aumentar la eficiencia del sistema judicial.
2. Se recomienda revisar detalladamente los procedimientos actuales en el ámbito judicial para identificar áreas de mejora en la eficacia procesal. La implementación de tecnologías de gestión de casos, la dotación de mayores recursos y la mejora del capital humano como estrategias efectivas para mejorar la eficacia y, disminuir la carga procesal.
3. Es aconsejable que se establezcan estrategias de racionalización orientado a optimizar los tramites en procesos judiciales, tales como la simplificación de procedimientos y la asignación adecuada de recursos humanos y materiales. El control continuo de los tiempos en los casos en trámite podría servir como un indicador clave para diseñar mejoras de todos los procesos y procedimientos que corresponda
4. Se sugiere que permanentemente se cuantifique y mida el principio de economía procesal estadísticamente, con el fin de identificar debilidades y fortalecer las prácticas en la optimización de recursos judiciales. La creación de un sistema permanente de evaluación de costos y beneficios monetarios y no monetarios en los procedimientos podría ayudar a reducir ineficiencias, cuellos de botella, gastos innecesarios y mejorar el sistema, contribuyendo así a disminuir la carga procesal

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Coarite Andrade, A. J., Cáceres Arbieta, M. P., Yujra Mamani, J., & Hilasaca Huamani, L. S. (2020). El delito de omisión a la asistencia familiar desde la criminología cínica: Un estudio de la realidad puneña. *Revista de derecho de la Universidad nacional del Altiplano de Puno*, 145-159.
- Cusi Alanoca, J. L. (2024). *Contornos disruptivos sobre derecho procesal contemporáneo*. Ediciones Jurídicas Olejnik.
- Domínguez-Gallego, F. A., Quevedo-Quinteros, R., & Vázquez-Calle, J. L. (2022). La aplicación del principio de oportunidad frente a los derechos de la víctima en delitos menores en el cantón Cuenca. *Revista científico-académica multidisciplinaria*.
- Fiorenza, A. A. (2023). *Introducción al análisis económico y conductual del Derecho procesal*. JM Bosch.
- Galeano M., M. E. (2011). *Diseño de proyectos de la investigación cualitativa*. Medellín: Fondo Editorial Universidad Eafit.
- Galindo-Domínguez, H. (2020). *Estadística para no estadísticos: una guía básica sobre la metodología cuantitativa de trabajos académicos*. Editorial Área de innovación y desarrollo.
- Hernández León, A., & Coello González, S. (2011). *El proceso de investigación científica*. La Habana: Editorial Universitaria Cuba.
- Hoyos Zavala, E., & Caveda, D. A. (2023). Causales de aplicación de principio de oportunidad en el derecho pena ecuatoriano. *Revista Científica Ecociencia*.
- Huaire Inacio, E. J., Marquina Luján, R. J., Horna Calderón, V. E., Llanos Miranda, K. N., Rodríguez Sosa, J., & Villamar Romero, R. M. (2022). *Tesis fácil: el arte de dominar el método científico*. Lima: Casa Editorial Analética.

- Huamán Yance, C. L. (2023). *El delito de omisión a la asistencia familiar y la aplicación del principio de oportunidad - 2019 [Tesis para optar el título profesional de abogada, Universidad Peruana Los Andes]*. Repositorio institucional.
- Lerma Gonzáles, H. D. (2022). *Metodología de la investigación: propuesta, anteproyecto y proyecto*. Ecoe Ediciones.
- Martínez Gonzáles, M. A., Sánchez Villegas, A., Toledo Atucha, E., & Faulin Fajardo, J. (2020). *Bioestadística amigable*. Barcelona: El sevier.
- Niño Rojas, V. (2019). *Metodología de la Investigación. Diseño, ejecución e informe*. Ediciones de la ULTDA.
- Nuñez Berrocal, V. S. (2022). *El delito de omisión a la asistencia familiar y la protección hacia el desarrollo integral del menor Lima Este, 2021 [Tesis para optar el grado académico de Magister, Universidad César Vallejo]*. Repositorio digital institucional.
- Oñate, J., & Álvarez, T. (2022). Aplicación del principio de oportunidad en los procedimientos administrativos sancionadores. *Revista Jurídica Digital UANDES*.
- Panizo Moreno, D. J. (2021). La prisión preventiva en Perú y su influencia en delitos de omisión a la asistencia familiar. *Revista de Investigación en Ciencias Jurídicas LEX*, 399-406.
- Plencovich, M. C., & Bacco, S. (2024). *¿Cómo elaborar trabajos de investigación en Traductología?* Fondo Editorial Colegio de Traductores Públicos de la ciudad de Buenos Aires.
- Polgar, S., & Shane, T. (2014). *Introducción a la investigación en ciencias de la salud*. Elsevier España S.L.U.

- Rebollo, P. A., & Ábalos, E. M. (2022). *Metodología de la Investigación/Recopilación*. Buenos Aires: Editorial autores de argentina.
- Rodríguez, D. G., Pérez, J. I., & Gárate, J. C. (2022). Aplicación del principio de mínima intervención penal y su diferenciación del principio de oportunidad. *Revista interdisciplinaria de humanidades, educación, ciencia y tecnología*. doi:<https://doi.org/10.35381/cm.v8i2.707>
- Saavedra Bautista, J. E. (2024). *El principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en Chiclayo, 2021 [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Señor de Sipán*. Repositorio institucional.
- Samillan Bustamante, W. A. (2020). *Principio de oportunidad y el delito de omisión de asistencia familiar en la fiscalía penal de Chiclayo, 2019 [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Señor de Sipán]*. Repositorio institucional.
- Uribe Álvarez, R. (2023). Principio de oportunidad de la acción procesal penal y justicia restaurativa. *Revista Nuevo Foro penal*, 100, 34-87. doi:<https://doi.org/10.17230/nfp19.100.2>
- Velásquez Caro, X. C. (2021). La relación entre la aplicación del principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar, en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Tarapoto, 2019. *Revista científica Ratio Iure*, 59-75. doi:<https://doi.org/10.51252/rcri.v1i2.198>
- Vilchez Echavarría, R. M. (2023). *La carga procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar y el principio de oportunidad en Tarma, 2022 [Tesis para optar el grado de magister, Universidad Cesar Vallejo]*. Repositorio digital institucional.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y CARGA PROCESAL AL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA FISCALIA DE MOQUEGUA, 2024

Responsable:

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>Problema general</p> <p>¿Qué relación existe entre la aplicación del principio de oportunidad y la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía de Moquegua, 2024?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>P.E.1: ¿Qué relación existe entre la eficacia procesal y la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía de Moquegua, 2024?</p> <p>P.E.2: ¿Qué relación existe entre la celeridad del proceso y la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía de Moquegua, 2024?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar la relación entre la aplicación del principio de oportunidad y la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía de Moquegua, 2024.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>O.E.1: Establecer la relación entre la eficacia procesal y la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía de Moquegua, 2024.</p> <p>O.E.2: Establecer la relación entre la celeridad del proceso y la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía de Moquegua, 2024.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>El principio de oportunidad se relaciona con la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía de Moquegua, 2024.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>H.E.1: La eficacia procesal se relaciona con la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía de Moquegua, 2024.</p> <p>H.E.2: La celeridad del proceso se relaciona con la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía de Moquegua, 2024.</p>	<p>Variable 1: Principio de oportunidad</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D.1: Eficacia procesal - D.2: Celeridad del proceso - D.3.: Economía procesal <p>Variable 2: Carga procesal</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D.1: - D.2: - D.3.: 	<p>Enfoque: Cuantitativo Tipo de investigación: Básica Nivel de Investigación: Correlacional Diseño: No experimental transversal</p> <p>Población: 15 Fiscales y 30 Abogados</p> <p>Muestra: 15 Fiscales y 30 Abogados</p> <p>Técnica e instrumentos: Técnica: Encuesta Instrumentos: Cuestionarios</p> <p>Métodos de análisis de datos: Análisis descriptivo: distribución de frecuencias</p> <p>Análisis inferencial: Prueba de Rho de Spearman</p>

<p>P.E.3: ¿Qué relación existe entre la economía procesal y la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía de Moquegua, 2024?</p>	<p>O.E.3: Establecer la relación entre la economía procesal y la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía de Moquegua, 2024.</p>	<p>H.E.3: La economía procesal se relaciona con la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía de Moquegua, 2024.</p>		
---	---	---	--	--

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

Cuestionario de principio de oportunidad
Autor: Samillan (2020)

Marque según corresponda de acuerdo a las categorías, donde:

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
N	CN	AV	CS	S

N.º	Items	categorías				
		N	CN	AV	CS	S
01	La aplicación del principio de oportunidad es la solución eficaz al conflicto penal en el delito de omisión de asistencia familiar.					
02	La aplicación del principio de oportunidad permite una duración célere del proceso penal en el delito de omisión de asistencia familiar.					
03	La aplicación del principio de oportunidad coadyuva a la descarga procesal.					
04	Considero que la aplicación del principio de oportunidad converge en el respeto al principio de legalidad.					
05	La aplicación del principio de oportunidad permite obtener justicia de forma oportuna en el delito de omisión de asistencia familiar.					
06	Del incumplimiento del principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar se llega a incorporar en el proceso inmediato.					
07	La aplicación del principio de oportunidad permite cumplir la política criminal de mínima intervención.					
08	La aplicación del principio de oportunidad satisface de forma total los derechos vulnerados en el delito de omisión de asistencia familiar.					
09	El número de actos procesales en aplicación del principio de oportunidad permite una duración ágil del proceso penal en el delito de omisión de asistencia familiar.					
10	En los casos de omisión de asistencia familiar que se logran conciliar o llegar a un acuerdo, se llega a cumplir en su totalidad.					
11	En la tramitación del principio de oportunidad en el delito de omisión de asistencia familiar existe un alto grado de onerosidad.					
12	Los abogados inciden en la búsqueda de solucionar el conflicto con la aplicación del principio de oportunidad en la solución del conflicto respecto a					

	los delitos de omisión a la asistencia familiar de padres a hijos.					
13	Los fiscales inciden en la búsqueda de solucionar el conflicto con la aplicación del principio de oportunidad en la solución del conflicto respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar de padres a hijos.					

Gracias por su colaboración

Cuestionario de carga procesal
Autor: Vilchez (2023)

Marque según corresponda de acuerdo a las categorías, donde:

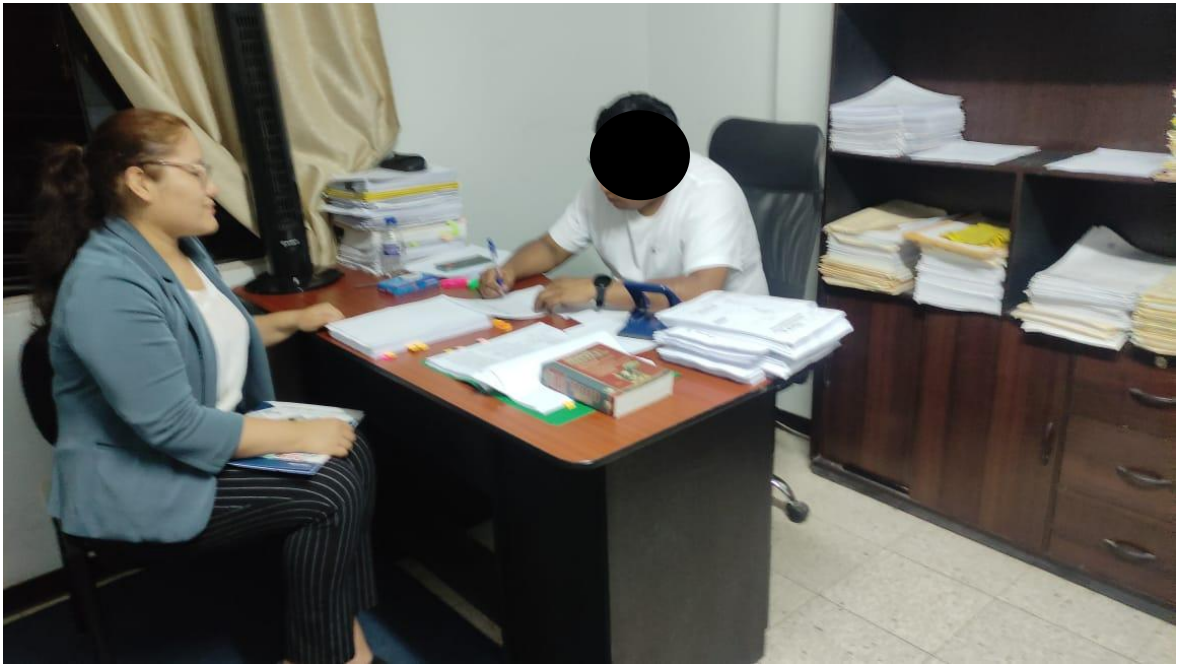
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
N	CN	AV	CS	S

N.º	Items	categorías				
		N	CN	AV	CS	S
01	Considera que la Carga Procesal es excesiva en la Fiscalía en cuestión.					
02	Cree que la aplicación del principio de oportunidad ayuda a reducir la Carga Procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar.					
03	Considera que el personal provisional que labora en la Fiscalía afecta a la Carga Procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar.					
04	La Carga Procesal se debe al desacuerdo entre los agraviados e imputados al momento de la aplicación del principio de oportunidad.					
05	La Carga Procesal tiene relación con la fijación de lo mínimo de cuotas para cancelar las pensiones alimenticias devengadas.					
06	Cree que la sobrecarga procesal se debe a la crisis del sistema judicial.					
07	Considera que en sede fiscal existe mucha sobrecarga procesal en los procesos de omisión a la asistencia familiar.					
08	La Carga Procesal influye sobre la buena aplicación del principio de oportunidad.					
09	Con la aplicación del principio de oportunidad se logra disminuir la carga fiscal.					

Anexo 3: Base de datos

N	Principio de Oportunidad													Carga procesal									
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7	Q8	Q9	Q10
1	4	4	3	3	5	5	4	4	5	5	5	3	3	5	3	5	4	5	4	3	5	3	5
2	4	5	5	3	5	5	5	4	4	4	3	3	3	4	3	3	5	4	5	3	5	3	4
3	5	5	4	4	3	5	4	5	4	5	5	3	3	3	3	4	3	4	3	4	4	4	3
4	2	1	1	3	3	3	3	1	1	3	2	2	2	1	4	3	1	2	3	3	2	3	1
5	4	2	4	4	4	4	2	3	4	2	4	3	4	3	4	2	1	5	2	1	5	2	4
6	3	2	3	2	2	3	1	1	3	4	3	3	4	2	1	3	3	2	3	2	5	3	4
7	2	4	3	3	4	4	2	2	3	2	3	3	4	3	4	4	3	4	3	2	3	4	2
8	4	4	3	4	2	4	3	3	2	4	2	3	4	2	2	3	4	3	2	2	4	4	3
9	3	4	5	3	4	2	4	2	3	4	2	5	5	4	3	3	5	5	4	4	3	3	5
10	3	4	5	5	5	5	4	3	4	5	4	5	3	5	3	3	3	4	4	4	3	3	5
11	4	5	3	5	3	4	5	4	3	4	4	3	4	3	5	3	4	5	3	5	3	3	3
12	4	3	4	3	4	4	4	5	4	4	5	4	4	4	3	4	4	3	4	3	3	4	4
13	2	3	2	2	3	2	2	1	1	1	2	2	1	2	3	2	3	3	2	2	3	1	1
14	3	2	2	3	3	2	2	3	2	4	3	4	3	2	2	2	3	5	2	1	5	1	5
15	4	5	4	1	2	4	1	5	2	2	2	1	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	1
16	3	2	2	3	2	2	2	2	2	4	2	2	3	3	3	4	3	3	4	2	2	2	2
17	3	3	4	3	2	2	2	3	2	2	4	4	4	2	4	4	4	4	3	3	4	4	2
18	2	4	2	4	2	2	5	2	2	4	3	4	5	5	3	3	4	4	4	3	2	4	2
19	4	3	3	4	4	5	4	5	5	4	4	4	5	4	4	3	3	3	4	5	3	5	5

Anexo 4: Evidencia fotográfica







UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Autónoma de Ica.

Responsable : Karen Cecilia Rueda Zapata

Objetivo de la investigación: Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad determinar la relación entre la aplicación del principio de oportunidad y la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en Moquegua 2024

Al participar del estudio, deberá resolver 2 cuestionarios de 12 y 09 ítems, los cuales serán respondidos de forma anónima.

Procedimiento: Si acepta ser participe de este estudio, usted deberá llenar los cuestionarios denominados "cuestionario de principio de oportunidad." Y "cuestionario de carga procesal" Los cuales deberán ser resueltos en un tiempo de 15 minutos, dichos cuestionarios serán entregados de manera física.

Confidencialidad de la información: El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, la responsable de la investigación garantiza que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por la Investigadora, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

Moquegua, 15 de octubre de 2024

Firma: *Renmi!*

Apellidos y nombres: *RONES PEREZ RICHARD ALEX*

DNI: *446 79146*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Autónoma de Ica.

Responsable : Karen Cecilia Rueda Zapata

Objetivo de la investigación: Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad determinar la relación entre la aplicación del principio de oportunidad y la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en Moquegua 2024

Al participar del estudio, deberá resolver 2 cuestionarios de 12 y 09 ítems, los cuales serán respondidos de forma anónima.

Procedimiento: Si acepta ser partícipe de este estudio, usted deberá llenar los cuestionarios denominados "cuestionario de principio de oportunidad." Y "cuestionario de carga procesal" Los cuales deberán ser resueltos en un tiempo de 15 minutos, dichos cuestionarios serán entregados de manera física.

Confidencialidad de la información: El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, la responsable de la investigación garantiza que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por la Investigadora, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

Moquegua, 15 de octubre de 2024

Firma: 

Apellidos y nombres: Andía Medina, Yillmar Eddy

DNI: 46734951



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Autónoma de Ica.

Responsable : Karen Cecilia Rueda Zapata

Objetivo de la investigación: Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad determinar la relación entre la aplicación del principio de oportunidad y la carga procesal al delito de omisión a la asistencia familiar en Moquegua 2024

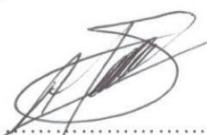
Al participar del estudio, deberá resolver 2 cuestionarios de 12 y 09 ítems, los cuales serán respondidos de forma anónima.

Procedimiento: Si acepta ser partícipe de este estudio, usted deberá llenar los cuestionarios denominados "cuestionario de principio de oportunidad." Y "cuestionario de carga procesal" Los cuales deberán ser resueltos en un tiempo de 15 minutos, dichos cuestionarios serán entregados de manera física.

Confidencialidad de la información: El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, la responsable de la investigación garantiza que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por la Investigadora, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

Moquegua, 15 de octubre de 2024

Firma: 
Apellidos y nombres: Jans Sara Abelardo
DNI: 04638609

Informe de Turnitin al 16% de similitud

KAREN RUEDA

TESIS - KAREN RUEDA - PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y CARGA PROCESAL.docx

 Universidad Autónoma de Ica

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid::3117:409474676

Fecha de entrega
25 nov 2024, 6:12 p.m. GMT-5

Fecha de descarga
25 nov 2024, 6:13 p.m. GMT-5

Nombre de archivo
TESIS - KAREN RUEDA - PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y CARGA PROCESAL.docx

Tamaño de archivo
5.6 MB

64 Páginas

11,111 Palabras

61,414 Caracteres



Página 2 of 67 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid::3117:409474676




11% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

- 11%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 5%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

